San Lorenzo, 26 de agosto del 2024.-

NOTA DOC N°1238/2024

Señores
CONSULTORA BARAN & ASOCIADOS S.A (CBA S.A)
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la modificación del contrato suscrito en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE FABRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL"ID 401.654**, *a fin de remitirle la Adenda N° 03 original formalizada del contrato suscripto en fecha 02 de diciembre del año 2021.*

Al mismo tiempo, solicito la ampliación del monto y extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO POR
FIRMA:
ACLARACION: Cristhian Ayala
FECHA: 26-08-2024

DAC/PM

ADENDA Nº 03

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2021

"ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI**, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **"CONSULTORA BARÁN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.)"**, con **RUC N° 80037449-5**, domiciliada en la calle Caballero N° 137, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosana Noemi Attias de Barán**, con Cédula de Identidad N° 1.155.558, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 02 de diciembre del año 2021. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

- Contrato LPN N° 11/2021 entre el SENACSA y la firma adjudicada CONSULTORA BARÁN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.), suscrito en fecha 02 de diciembre de 2021. ----------
- La Resolución del SENACSA Nº 586/2024 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.), ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL" – ID N° 401.654.*----------
- La Adenda N° 01, entre el SENACSA y la firma adjudicada CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS (CBA S.A.), suscrito en fecha 17 de mayo del año 2024. ----------
- La Resolución del SENACSA N° 835/2024 *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 586, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024, "POR CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.), ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL" – ID N° 401.654".* ----------
- La Adenda N° 02, entre el SENACSA y la firma adjudicada CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS (CBA S.A.), suscrito en fecha 18 de junio del año 2024. ----------
- La Resolución del SENACSA Nº 1219/2024 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.), ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR - PLURIANUAL" – ID N° 401.654.*----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

- El Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos...".* ----------

- El Artículo 96 del Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*, que dispone en su parte pertinente: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".* ----------

- El crédito de disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivados de la presente adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 398/2024. ------

2. OBJETO: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente Adenda es la ampliación del contrato celebrado entre el SENACSA y la firma "CONSULTORA BARÁN Y ASOCIADOS S.A. (CBA S.A.)", con RUC N° 80037449-5, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE FÁBRICA DE SOFTWARE DE SIGOR – PLURIANUAL – ID N° 401.654, para el Lote N° 2, específicamente para los ítems N° 1 – Servicio de betatesting – servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, N° 3 – Servicio de capacitación/implementación y N° 4 – Servicio de soporte operativo al usuario (call center), por un periodo de dos (2) meses más de servicios, y por el monto total de **Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)**. ----------

Lote N° 2 – Ítems N° 1, 3 y 4.

Ítem Ampliado	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	% Ampliado
1	Servicio de Betatesting - servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo	Mes	2	39.000.000	78.000.000	6,666666666
3	Servicio de Capacitación/Implementación	Mes	2	6.000.000	12.000.000	
4	Servicio de Soporte operativo al usuario (call center)	Mes	2	15.000.000	30.000.000	

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. ----------
Para el plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

4. CONFORMIDAD.

Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones pactadas que conforman el Contrato principal y que no son objeto de modificación por medio de la presente Adenda, mantienen plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos hasta su finalización. ----------

La presente Adenda, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2024. ----------

Sra. Rosana Noemi Attias de Barán
Representante Legal
CBA S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente
SENACSA

cba S.A.
Consultora Barán y Asociados

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: + 595 21 729 0015
Correo Electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py